

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2021-CM-MDP

Paracas, 02 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de enero del 2021, el único punto de agenda sobre la **APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con Informe N° 209-2020-MDP/GDEL-SGTP, la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, hace conocer que viene impulsando la articulación con diferentes instituciones para promover el turismo en el Distrito de Paracas, motivo por el cual es que propone la suscripción del convenio específico de colaboración interinstitucional, el cual tiene como objetivo posicionar al Distrito de Paracas, como un destino turístico reconocido por la diversidad de recursos arqueológicos y por su calidad de bioseguridad turística en toda su oferta de servicios que oferta, estableciendo un marco de mutua coordinación y colaboración en materia de protección, defensa, registro, investigación, conservación y puesta en valor el patrimonio cultural de paracas;

Que, con informe N° 020-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, el referido convenio se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente, por lo tanto, en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, de deberá solicitar al concejo municipal para su aprobación de ser el caso;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta, se sometió a votación la aprobación de del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Ministerio de Cultura, el cual fue aprobado por **MAYORIA DE VOTOS**, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Ministerio de Cultura.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA